

UGT INFORMA

INSTRUCCIÓN VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE PARA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑA LAS DIVERSAS CATEGORÍAS FUNCIONALES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 28/Mayo/2013 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Hoy se ha presentado borrador de la nueva instrucción para la designación de personal de la administración que participa en las campañas de extinción de incendios forestales. Este borrador es el segundo que se presenta, tras una primera reunión mantenida con los sindicatos el pasado 21 de enero.

Las principales modificaciones se centran en el número de técnicos que tienen obligación de participar en la campaña, donde se incluye todo el personal técnico adscrito al COR, que se suma a los puestos técnicos consolidados en RPT procedentes del programa temporal de empleo para refuerzo del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales.

Desde **UGT** se solicita que se refleje en la instrucción que los AMA también están obligados a participar en la campaña de incendios como se ha reflejado en el caso de los técnicos.

La administración responde que eso ya está regulado en la orden de Agentes y que no tiene sentido repetirlo aquí. La instrucción se limita a recoger los puestos técnicos que por funciones las funciones definidas en RPT deben hacer las guardias.

También se solicita que en las categorías funcionales se incluya la figura de Auxiliar del técnico en época de peligro bajo y medio. Se pide que no se limiten a 5 Agentes por zona, las personas a nombrar como jefe de zona, ya que por ejemplo hay zonas compartidas por hasta 3 comarcas y otras zonas sin personal en las que se cubren las guardias con Agentes de diferentes comarcas.

Las plazas para la figura de Técnico COR, se limitan a 12, siendo 10 los puestos que se designan sin baremación, al estar obligados a participar por las funciones del puesto que ocupan, quedan únicamente 2 puestos abiertos a participación del resto de personal. **UGT** opina este límite va a dejar fuera a mucha gente experimentada, que viene participando voluntariamente en las campañas en los últimos años.

La administración defiende que esta es la forma de estabilizar el dispositivo garantizando que los técnicos que participan acumulen experiencia. Para ello consideran necesario un número mínimo de guardias al año que se ha definido en 25. Esta postura es la que mantienen en este nuevo borrador, limitando por tanto el número de técnicos COR a un máximo de 12 personas, no estando dispuestos a modificar este criterio.

A la vista de que no están dispuestos a ampliar este número, desde **UGT** proponemos que el personal obligado, que tenga que hacer prácticas por ser de nueva incorporación, no descuenta

UGT INFORMA

puestos a cubrir, y que siempre se cubran siempre el máximo de puestos dando oportunidad al máximo número de compañeros que quieran participar.

En cuanto a la formación, desde la parte social se indica que no se entiende que la formación esté cerrada sólo a los que participan en la campaña, y que no está de más que haya gente con interés que se pueda formar de formar que haya reservas para entrar en caso necesario.

Se indica desde la administración que siendo limitados los puestos para participar en la campaña, no tiene sentido tener muchísima gente formada, que se va a ver frustrada de no poder participar. La formación y las prácticas están garantizadas para todo el que vaya a entrar a formar parte del dispositivo, siempre que vaya a participar.

Respecto a la baremación, a parte de la experiencia y la formación que consideramos deben ser los criterios con más peso, se incluyen otros como el manejo del inglés, formación reglada (master de IIFF), y por último valoran el puesto de trabajo habitual.

Desde **UGT** entendemos que este último criterio no corresponde, dado que la priorización por puesto debería ser previa, la cobertura debería hacerse con personal propio del órgano que tenga la competencia en incendios forestales, en este caso la Viceconsejería de Medioambiente, y sólo en caso de necesidad, recurrir a personal externo dentro de la Consejería. De esta manera habría tres grupos de baremación por orden de prioridad: *Personal obligado por estar la extinción incluida expresamente en las funciones de su puesto; personal voluntario de la Viceconsejería y órganos dependientes con la titulación y formación requeridas; y por último, personal voluntario de la Consejería de Desarrollo Sostenible y sus órganos dependientes.* La designación en el caso de los voluntarios se baremará con los mismos criterios para cada grupo en función de las necesidades de cobertura de puestos hasta el máximo definido por la instrucción. La participación debe ser consecuente con el reparto de competencias de la estructura de la JCCM, dado que la participación en la campaña del personal tiene repercusión en el trabajo ordinario.

Respecto las necesidades mínimas de personal que se definen en la instrucción, entendemos que no son realistas y que no contemplan los periodos de descanso. Un puesto cubierto por solo 2 personas implica que hay que estar localizable en tiempo de descanso, lo que implica que no habría un descanso real en toda la campaña. Se propone que se revise este aspecto con soluciones organizativas y dotación suficiente de personal para que como mínimo haya 3 personas por puesto: *Titular; Contingencia; Descanso.*

La administración indica que esto es así en toda la estructura y que cambiarlo es muy difícil, además de que entienden que los casos en los que las dotaciones se quedan en el mínimo son puntuales, con lo que el descanso del personal está garantizado.

Se introduce por primera vez en la instrucción la figura del Auxiliar técnico de extinción, como figura sujeta a baremación. Algo que hasta ahora se venía haciendo de forma discrecional sin ningún criterio objetivo. Entendemos que esto es positivo porque va a dotar de transparencia al proceso. Los criterios para baremación son homólogos a los considerados para el puesto de coordinador comarcal.

Se plantea que el personal con NO APTO en revisión médica por una situación temporal, pueda ser nombrado con posterioridad a la fecha de inicio de campaña, una vez la circunstancia causante del NO APTO haya cesado.

UGT INFORMA

Desde la administración indican que esto es muy complicado de gestionar, y que implica intervenciones en ámbitos fuera de su competencia como la salud laboral que tiene sus protocolos para la determinación de aptitud o no en el momento del examen.

Sobre el borrador inicial, el cambio más significativo es que se introduce la participación de la parte sindical en el proceso de baremación, hecho muy demandado por **UGT**, dado que hasta ahora se hacía sin ningún tipo de supervisión. En el borrador se plantea que sea posible, desde la parte sindical se entiende que esta participación debe ser obligatoria. En este sentido la administración se abre a modificar este punto.

Se nos informa que desde servicios jurídicos han incidido en la obligación de los funcionarios de relacionarse por medios electrónicos con la administración, y que por tanto se va a modificar la propuesta con este aspecto. Las solicitudes de participación deberán presentarse por registro.

UGT plante que debería ser un trámite que se pueda iniciar desde el portal del empleado, a lo que nos indican que desde función pública han descartado este aspecto, por lo que deberá dirigirse al órgano competente como una solicitud genérica dentro del registro virtual.

Dado que la administración se muestra abierta a estudiar la inclusión de alguna modificación adicional, la posición de **UGT** al respecto queda abierta a la versión definitiva que se remitirá en breve.

Entendemos que es bueno que, tras varios años solicitándolo, por fin se haya producido esta negociación. No compartimos algunos de los aspectos que plantea la administración, pero consideramos positiva la existencia de una instrucción negociada con criterios objetivos que apliquen por igual a todo el personal, y por otro lado celebramos la mejora en transparencia que supone la supervisión del proceso por los representantes de los trabajadores si es que finalmente se incorpora al texto definitivo.

Seguiremos informando...